



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indefinido de Don Luis Emilio Maldonado Carmona.-

**ALGARROBO, 07 de Mayo de 2014.-
DECRETO N° 2.138.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS" ,en especial artículo 108 de dicha Ley.
3. DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indefinido, celebrado con fecha 07 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Luis Emilio Maldonado Carmona**.

CONSIDERANDO:

I. La necesidad de Contratar una persona para desempeñar funciones como auxiliar de servicios menores, en el Establecimiento Educacional Municipalizado denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual en calidad de Indefinido, celebrado con fecha 07 de Mayo de 2014, ambas fechas inclusive, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Luis Emilio Maldonado Carmona**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que desempeñe funciones como Auxiliar de Servicios Menores en el Establecimiento Educacional Municipalizado denominado: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, perteneciente a la Comuna de Algarrobo.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, quedará sujeto de acuerdo al establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 303.430.- (trescientos tres mil cuatrocientos treinta pesos), que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, se imputara a la cuenta, Sub-Tit. 21 Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



Decreto N° 2.138 de fecha 07.05.2014.

JOGF/PFMM/PFMM/PMP/JLVS/mma.-
DISTRIBUCION

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - Contraloría Regional Valparaíso | (3) |
| - DAEM de Algarrobo | (1) |
| - Interesada | (1) |
| - Archivo Municipal | (1) |

085.502-14.

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 15 MAYO 2014
FECHA
SALIDA
DOCUMENTO 16 MAYO 2014
FECHA
NO. ABRE